

RES. T.R. (DAC) N° 42 /

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

PUNTA ARENAS, 23 ABR. 2011

VISTOS:

1. Los Artículos 6,7,110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008., de la Contraloría General de la República; publicada el 06.11.2008. que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.83, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes, Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. La Ley de Presupuesto del Sector Público 2011, Ley 20.481;
8. El Decreto N° 256, del 11.03.2010, que nombra la personería de la Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena;
9. Resolución T. R. N°18 de fecha 02/02/2011 del Servicio de Gestión Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 18/02/2011, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
10. El costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 19.01.2011;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Natales, presenta para la evaluación SERPLAC, el proyecto denominado: **“Construcción Plaza del Viento Puerto Natales”**, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en ficha IDI 2011;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 9 de la presente resolución consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace posible su ejecución;
3. Que, la Ilustre Municipalidad de Natales, es una entidad competente para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado,
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, encomendar la ejecución del Proyecto para la etapa en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 02/02/2011 suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Natales para la ejecución del siguiente proyecto:

| CÓDIGO BIP | NOMBRE PROYECTO |
|------------|--|
| 30078361-0 | “Construcción Plaza del Viento, Puerto Natales” |

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte integrante de la presente resolución.

En Punta Arenas, a siete días del mes de marzo del año dos mil once, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT. N° 72.229.800-4, representado por la Sr. Intendente Regional; **doña LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, RUT. N° 6.314.627-7, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, modificado por el artículo N° 19, de la Ley N° 18.267, en adelante el **Mandante** por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT: N° 69.250.100-4 representada por el Sr. Alcalde, **don: FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT. N° 8.830.032-7, ambos domiciliados en Calle Eberhard N° 457, de Puerto Natales, en adelante el **Mandatario**, se suscribe el presente Mandato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El **Mandante**, encomienda al **Mandatario** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Plaza del Viento, Puerto Natales**", Código BIP N° 30078361-0, de acuerdo a los antecedentes que respaldan la recomendación técnico económico efectuada por la SERPLAC, de conformidad a los Costos Totales aprobados por el Consejo Regional, para ser financiado con recursos del FNDR, según el siguiente detalle:

| SUBT | ITEM | CÓDIGO B.I.P | TIPO DE GASTO | IDENTIFICACION: | M\$ |
|------|------|--------------|---------------|--|----------------|
| | | | | "Construcción Plaza del Viento, Puerto Natales" | |
| | | | 001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 700 |
| 31 | 02 | 30078361-0 | 002 | CONSULTORIAS | 4.360 |
| | | | 004 | OBRAS CIVILES | 281.897 |
| | | | 005 | EQUIPAMIENTO | 12.500 |
| | | | | TOTAL PROYECTO M\$ | 368.257 |

SEGUNDO: En cumplimiento de su Mandato, el **Mandatario** deberá formular las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.

Será obligación del **Mandatario**, remitir al **Mandante** antes de iniciar el proceso de Licitación, todos los antecedentes administrativos y técnicos que reglamenten la ejecución del citado proyecto, para su conocimiento.

Tendrá a su cargo, además, el proceso de llamado a Licitación, la adjudicación (previo visto bueno por parte del Mandante), la contratación, la ejecución, la responsabilidad del control técnico del Proyecto y la recepción final de la obra contratada, todo ello de conformidad con las normas legales y reglamentarias propias de la Il. Municipalidad de Natales.

Cualquier modificación en los plazos, montos y/o obras deberá ser autorizada por el **Mandante**, sin cuyo requisito no será considerado como reglamentario.

Será obligación del **Mandatario**, en su calidad de beneficiario, someterlo anualmente, a su evaluación y análisis por la Serplac, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), para obtener una recomendación técnica económica favorable (RS), sin lo cual no se podrá acceder a los fondos correspondientes para la continuidad del proyecto, cuando se encuentre en situación de arrastre o de incremento durante el desarrollo del ciclo presupuestario.

La justificación del uso de los gastos administrativos son los que a continuación se detallan:

| ITEM | ARTICULO | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNIT. \$ | TOTAL \$ |
|--------------|--|--------|----------|----------------|----------------|
| 1 | Publicación en diario regional | GL | 2 | 250.000 | 500.000 |
| 2 | Insumos de oficina (papelería, copias, fotocopias, tinta de impresión, materiales de librería como lápices, carpetas, archivadores y corchetes) | GL | 1 | 200.000 | 200.000 |
| TOTAL | | | | | 700.000 |

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor. De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario.

NOVENO: El **Mandante**, en su calidad de administrador de los recursos que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confieren la Ley de Presupuestos del Sector Público, deja constancia que, en el evento de ser necesario, facultará expresa y directamente al **Mandatario**, para que disponga aumentos del monto del contrato, los que en todo caso, no podrán exceder el 10% de costo total actualizado recomendado para su ejecución, previo acuerdo del Consejo Regional.

DÉCIMO: La personería del Sra. Intendente Regional consta en Decreto N° 25. de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior.
La personería del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, en el solo ministerio de la Ley.

DÉCIMO: El presente Mandato deberá ser sancionado por las partes con una resolución Afecta a Toma de Razón y decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley. El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del **Mandatario** y cuatro (4) en poder del **Mandante**.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



LIELANA KUSANOVIC MARUSIC
INTENDENTE
REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MARIO ESQUIVEL LIZONDO
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

VPQ/WEM/AMV
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Natales.
- Contraloría Regional.